

Número 12143

LORCA

A N U N C I O

Aprobación definitiva del cambio de Sistema de actuación en la U.A. número 1 del P.E.R.I. en La Alberca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación en la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior en La Alberca, de cooperación a compensación.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación o, en su caso, de la notificación individualizada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que los interesados estimen pertinente. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, a 27 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12142

LORCA

A N U N C I O

Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en Alameda la Constitución

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo urbanístico de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en la zona comprendida entre las traseras de las edificaciones existentes en la Avenida de Juan Carlos I, Alameda de la Constitución, vía férrea y Alameda de Ramón y Cajal, promovido por la empresa municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A. y redactado por el Arquitecto don Sebastián Miñarro García.

Dicho Plan Especial se desarrollará en parte en una unidad de actuación, cuyas previsiones se ejecutarán por el sistema de compensación, y el resto de su ámbito de actuación mediante ordenación directa.

2.º—Las alegaciones presentadas por parte de doña Josefa Olivares García, don Jerónimo Gil Arcas, en representación de doña Joaquina Gil Arcas, don Emilio Pelegrín Asensio, don José Olivares García, don José María Arcas Campoy, se resuelven en el sentido propuesto en el informe del señor Arquitecto Municipal, del cual se dará traslado a los propietarios afectados.

3.º—Ampliar el periodo de suspensión del otorgamiento de licencias a dos años para aquellas áreas del territorio afectado por el P.E.R.I. cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística, salvo que con anterioridad se hubiere aprobado definitivamente el P.E.R.I. Dicha suspensión quedará sin efecto, en todo caso, a los dos años de la publicación del acuerdo de la exposición pública del Avance en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, a 2 de agosto de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12144

LORCA

A N U N C I O

Acuerdo de incorporación al proceso de urbanización del Sector E.N.P. del suelo urbanizable no programado, en diputación de Torrecilla

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1996, acordó, de oficio, incorporar al proceso de urbanización del Sector denominado ENP del suelo urbanizable no programado del vigente Plan General de Ordenación Urbana, situado en diputación de Torrecilla, mediante la formulación de un Programa de Actuación Urbanística. Dicho Programa será formulado directamente por la Corporación Municipal.

El Programa de Actuación Urbanística se ejecutará por el sistema de compensación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.1 en relación con el 217.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y a los efectos de que quienes se consideren interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que a su derecho convengan, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en edificio Plaza.

Lorca, a 27 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.